

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Montánchez	18-6-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 28 de mayo de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO DE LA CTRA. CC-801, DE LA N-630 A MONTANCHEZ. ACCESO POR LA CC-800 A MONTANCHEZ

T.M.: MONTANCHEZ

PROPIETARIO

ELEUTERIA ROMAN LAZARO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la resolución de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Peñalsordo.

Advertido error por omisión en la Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación al proyecto de delimitación de suelo urbano de Peñalsordo, publicado en el D.O.E. n.º 58, de fecha 21 de mayo de 1996, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 2155, 2.ª columna, Art. 49 a continuación del 2.º párrafo con el que finaliza dicho artículo deberá incluirse «ARTICULO 66.—Tipología de Edificación».